

PRECIO DE SUSCRICION EN SANTANDER

Por tres meses. . . . . 20 rs.  
 Por seis id. . . . . 36 id.

Se suscribe en Santander en la librería de *Martinez*.

Los números sueltos se venden en casa de *Doña Juana de Aja*, plaza Vieja.



PARA FUERA FRANCO DE PORTE.

Por tres meses. . . . . 30 rs.  
 Por seis id. . . . . 56 id.

Madrid, Librería de *D. Gabriel Sanchez* calle de la Concepcion Geronima.

**BOLETIN DE SANTANDER.**

ARTICULO DE OFICIO

*Gobierno civil de la Provincia de Santander.*

El Excmo. Sr. Secretario de Estado y del Despacho de lo Interior con fecha 4 del actual, me dice de Real orden lo que sigue.—El Sr. Presidente del Consejo de Ministros me dice, con fecha de 2 del actual, que en 30 de Diciembre próximo pasado S. M. la Reina Gobernadora se sirvió dirigirme el Real decreto que sigue:—Habiedo tomado en consideracion la peticion que me dirigió el Estamento de Procuradores del reino, relativa á los honores, grados, empleos y distinciones concedidas por mi augusto Esposo ( Q. E. E. G. ) desde 7 de Marzo de 1820 hasta 30 de Setiembre de 1823, oido el Consejo de Gobierno y el de Ministros, en nombre de mi excelsa Hija Doña Isabel II, he venido en decretar lo siguiente:—Artículo 1.º Los que obtuvieron títulos, despachos ó nombramientos Reales en las carreras civil y militar desde 7 de Marzo de 1820 hasta 30 de Setiembre de 1823, quedan habilitados desde la publicacion del presente decreto para el goce de los honores, grados y distinciones inherentes á su respectivo título ó nombramiento, y con la antigüedad del mismo.—Art. 2.º Desde 1.º de Enero de 1835 percibirán por el presupuesto de su ramo respectivo la parte de sueldo que por razon de su empleo les corresponda como cesantas, conforme á las reglas de clasificacion establecidas ó que se establecieren.—Art. 3.º Las viudas y huérfanos de los que hubieren adquirido derecho al Monte pio en la referida época, le tendrán al goze correspondiente á la clase á que llegaron sus maridos, ó padres.—Art. 4.º No tendrá lugar el artículo 2.º respecto de aquellos que hubieren capitalizado sus sueldos; quedando sujetos los que conservaren en papel á lo que se re-

suelva para el de igual clase en el arreglo de la deuda interior del Estado.—Art. 5.º Los que desde 1.º de Octubre de 1823, solicitaron y obtuvieron declaracion de cesantes con sueldo, tendrán opcion al aumento que les corresponda, conforme al artículo 2.º —Art. 6.º Los empleados que los fueron durante la expresada época en ramos y dependencias extinguidas en 1823, y que no sean restablecido posteriormente, tendrán derecho á los honores y haber como cesantes que correspondan á la primera carrera, segun el grado ó empleo que obtenian al separarse de ella.—Art. 7.º Los eclesiásticos agraciados por mi augusto Esposo con prebendas ó beneficios eclesiásticos, durante el tiempo que expresa el artículo 1.º, serán reintegrados en ellos, si se hallaren vacantes en la actualidad; y si no lo estuviesen, me reservo colocarlos en otros de igual clase.—Tendréislo entendido, y lo comunicareis á quien corresponda para su cumplimiento.—Está rubricado de la Real mano.—De Real orden lo traslado á V. S. para su inteligencia y efectos correspondientes. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 4 de Enero de 1835.—José Maria Moscoso de Altamira.—Lo que traslado á VV. para su gobierno é inteligencia y efectos concernientes. Dios guarde á VV. muchos años. Santander Enero 13 de 1835.—José de la Cantolla.—Felipe Canga Argüelles Secretario.— Sr. Alcalde y Ayuntamiento de...

*Gobierno civil de la Provincia de Santander.*

Milicia urbana.—El Excmo. Sr. Secretario de Estado y del Despacho de Gracia y Justicia me dice con fecha 8 del corriente lo que sigue:—Al Sr. Secretario del Despacho de Hacienda digo de Real orden con esta fecha lo siguiente.—S. M. la Reina Gobernadora se ha servido conceder sobre el fondo de temporalidades ocupadas á eclesiásticos rebeldes, á Ra-



mona Gutierrez, Jacinta Ortiz, Maria Ortiz, Antonia Gomez, y Victoria Gomez, viudas de cinco milicianos urbanos del valle de Soba de la Provincia de Santander, asesinados por los facciosos en el meson de la Canal del mismo valle, una pension de tres rs. diarios á cada una de las tres primeras que tienen hijos, y dos rs. á cada una de las dos restantes que carecen de ellos = De la propia Real orden lo traslado á V. S. para su inteligencia y noticia de las interesadas. = Lo que pongo en conocimiento de VV. para los efectos convenientes. = Dios guarde á VV. muchos años. Santander 13 de Enero de 1835. = José de la Cantolla. = Felipe Canga Argüelles Secretario. Sr. Alcalde y Ayuntamiento de...

#### *Subdelegacion de Rentas de Burgos.*

Quien quisiese comprar los granos de trigo, comuña, cebada, y demas especies correspondientes á la Real Caja de amortizacion en esta Provincia acuda á la Intendencia, donde se celebrarán los remates en los dias 26 28 y 30 del corriente para los de esta Capital, y sus administraciones subalternas. = Los dias 31 del mismo, 2 y 5 del próximo Febrero, para los de Aranda de Duero, y su partido. = Los dias 6 8 y 10 del mismo mes de Febrero, para los de Santo Domingo de la Calzada y su partido, todos á las 10 de sus mañanas. Y en la Escribanía de Rentas á cargo de D. Diego de la Iglesia en el Huerto del Rey núm. 25 se pondrán de manifesto las condiciones, y número de fanegas. = Burgos y Enero 13 de 1835. = Cayetano de Zuñiga.

D. Ramon Manuel de Pazos, Intendente Subdelegado de Rentas de esta Provincia de Santander. = Consiguiente á lo resuelto por la Direccion general de Correos y caminos del Reino en su orden de dos de Octubre último, se sacan á publica subasta por tiempo y espacio de tres años, que empezará á contarse desde el dia en que tome posesion el arrendatario, las paradas de posta de esta Ciudad de Santander y villa de Torrelavega, bajo el pliego de condiciones y presupuesto anual de ocho mil rs. vn. la primera, y doce mil la segunda, en concepto de que pueden ser subastadas ambas en una misma persona. Los que quieran interesarse en el arrendamiento acudan antemi por el oficio del actuario en la Real Aduana de esta Ciudad y su sala de Intendencia, pues en ella y hora de las doce de la mañana, se celebrará la subasta el sabado

siete de Febrero inmediato; con advertencia de que antes del acto estará de manifesto en poder del autorizante el pliego de condiciones para los que quieran enterarse. Dado en Santander y Enero 16 de 1835. = Ramon Manuel de Pazos. = Por mandado de su Señoría D. Tomas Celedonio Agueros.

#### **VARIETADES.**

##### *Instruccion pública.*

#### **ARTICULO PRIMERO.**

Pretender que todos los hombres sean filósofos, teólogos, jurisperitos, naturalistas, y por decirlo de una vez, sabios completamente, seria pedir imposibles. Con que cada uno supiese con la mayor exactitud, que permitieran sus facultades intelectuales, el arte, oficio ó profesion, de que depende su subsistencia, sin que le fuesen estraños ciertos conocimientos auxiliares y generales en las necesidades de la vida, habria llegado la instruccion pública al mayor grado de perfeccion, que se pudiera desear. Estimular á los hombres á esta perfeccion, es el mas loable de los trabajos del filósofo. La moral pública, la Religion, la paz y la opulencia de los Estados buscan con ansia á la sabiduria, como que sin este firme apoyo todo es crimen, supersticion, turbulencia y miseria en las Naciones.

Dedicados á escribir para nuestra Provincia; como no nos arredrara la escasez de conocimientos en una gran parte de nuestros lectores? Como quedaremos satisfechos de que han comprendido nuestras ideas, por mas que intentemos explicarlas con la mayor claridad, que nos sea posible? Hablamos de nuestros paisanos labradores y menestrales, que si bien deben generalmente á la naturaleza un talento y perspicacia muy apreciables, no los han cultivado con una educacion esmerada: no se detuvieron jamás á formar un racionio propio, y son por lo tanto victimas de la preocupacion, y de los errores mas groseros. Su instruccion ha sido descuidada en los ramos mas esenciales.

En punto á Religion se puede decir que la desconocen. Juntanse á oír misa los dias festivos: Entran en la Iglesia de tropel, agolpados y estrujandose unos á otros: Hacen de prisa sobre la cara unos cuantos garabatos, que ni cruces parecen: Hablan, rien, duermen, miran á todas partes y apenas concluye el Sacerdote, ó acaso no ha concluido todavia, cuando



se van desfilando, ansiosos de salir á la calle. Llega el tiempo pascual y á duras penas cumplen con el precepto. Estas son todas las pruebas que dan de Cristianos, debiendo inferirse á su vista que no quieren, ó no saben serlo. Lo primero no es cierto, porque todos quieren ser y se precian de católicos. Debemos, pues, inferir que ignoran los principios de la Religión; principios que llevando consigo el convencimiento, conducen al hombre á cumplir con gusto sus deberes para con Dios. Pero dejemos al cargo de los Párrocos y de los Predicadores las enérgicas exhortaciones, de que es susceptible esta materia, y pasemos á otras mas profanas, en que el deslíz no se nos atribuya á malicia.

Si dijéramos que nuestros paisanos no saben comer, se creeria que llevabamos la exajeracion hasta el término de la paradoja. Sin embargo: manifestemos los hechos y juzguen despues los mismos á quienes nos dirigimos.

Parece que el Ser Supremo, conociendo en su infinita sabiduría que entre los hombres habia de haber muchos araganes, flojos y perezosos, tubo compasion de su desgraciada suerte, y dió á la tierra la cualidad de producir con prodigiosa abundancia una semilla de saludable alimento, y de fácil adquisicion. Tal es la patata, que en muy corto espacio de terreno y con muy sencillas labores rinde abundantes y seguras cosechas. De agradable sabor, se presta á toda clase de composiciones, y simplemente cocida ó asada, suple al pan y alimenta acaso tanto como el. Varios particulares de nuestra provincia han hecho repetidos ensayos en su cultivo, y siempre con ventajoso resultado. Su objeto ha sido el de estimular á sus paisanos con lecciones prácticas; mas por desgracia apegados á envejecidas rutinas, sienten el bien, le palpan y le desechan. La patata, remedio prodigioso contra el hambre, no es cultivada en nuestra provincia; porque no puede llamarse cultivo el de algunas cuantas arobas para la mesa de las familias mas acomodadas. Nuestros miserables labradores no tienen pan que comer la mitad del año: Sus rostros descoloridos, sus brazos estenuados, sus pasos trémulos son la miseria misma personificada. Sin fuerzas para las labores, sin gusto para emprenderlas, mendigan un triste jornal ó contraen una deuda, para salir del dia. Sus hijos sucios, rotos, andrajosos, y aniquilados por el hambre, anuncian una generacion débil y que de dia en dia degenera y se arruina. Dedicánse en lo mas tierno de su juventud á las labores del campo, para suplir la extraordinaria pobreza de sus padres y abandonan la escuela, donde apenas aprenden á leer las letras gordas del caton y á escribir su nombre de palotes.

¿Cuántos males de esta sola causa! La estúpida ignorancia, madre de las preocupaciones, de los mas crasos errores, y hasta de los crímenes. ¿Puede haber mayor preocupacion, error mas funesto, ignorancia mas fatal: digamoslo de una vez ¿puede haber mayor obstinacion que la de estar viendo que un carro de tierra, destinado al cultivo de patatas, produce el mantenimiento necesario para toda una familia en algunos meses; que es un alimento sano; que le usan hasta por regalo sujetos de comodidades, y apesar de esto reusarse á sembrarlas y perecer de hambre, y nadar en la miseria, y yacer en la holgazanería, y sucumbir á los vicios, que la son consiguientes? ¿Hasta cuando tanta obstinacion y ceguedad? Hasta cuando se preferirán inútiles y miserables rutinas á la verdad mas demostrada?

— Asegurada por los mas pobres labradores su subsistencia mediante el cultivo de la patata, la educacion de sus hijos seria mas esmerada. Ellos sin necesidad de entregarse demasiado pronto á los trabajos que los destruyen, podrían aprender mas á fondo la religion, los

sanos preceptos de la moral, la aritmética, el compendio de la historia nacional, principios de agricultura, y mil otras nociones, que dando vuelo á la imaginacion, formarian en ellos el hábito de discurrir y el gusto de mejorar en la carrera que abrazáran en seguida. Sus mismos padres no tendrian necesidad de empeñarse en el verano, comprando al fiado la fanega de maiz á un precio tan subido, que no les bastan dos para pagarla al tiempo de la cosecha. Sin precision de abandonar sus patrimonios por emigrar á Castilla, ó por encerrarse largas temporadas en un bosque á fabricar carbon, ellos se dedicarían constantemente á preparar abonos, cuyo beneficio la tierra es siempre un tesoro inagotable. Entonces, entonces tendríamos verdaderos labradores; hombres robustos y bien alimentados: hombres de rectas y nobles ideas, apoyo del Estado é interesados en la conservacion del orden y de la moral pública.

¿Mas que puede esperarse de un miserable que perece de hambre y que no puede dar á sus hijos el pedazo de pan, que le reclaman llorando? La caridad pública no basta á sostenerle; porque son muchos los que la imploran, y en tal conflicto, exhausto de recursos honestos para subsistir, preciso es que se entregue con desesperacion al crimen. Tantas raterías, tanto latrocinio, tanta falsedad, tanto perjurio, ¿tienen por lo regular otro origen que la miseria? Pero si nos elevamos á males de un orden superior; si seguimos la infinita cadena de los que como por encanto se eslabonan unos de otros, un abismo horroroso se ofrece á nuestra vista, donde entre la infame seduccion, el lujo desenfrenado, la refinada malicia y por decirlo de una vez los vicios mas degradantes, se sepultan los Estados, dejando tan solo torrentes de sangre en triste recuerdo de que existieron.

Concluamos, pues, que sin educacion las Naciones serán siempre miserables; y repitamos que con miseria las Naciones no tendrán educacion. Mas para consuelo de nuestros paisanos, recordemos que el cielo llueve sobre nosotros un mana delicioso; la patata, cuyo cultivo asegura la subsistencia del labrador, y deja espacio á que sus hijos se eduquen, se instruyan y se preparen á ser hombres robustos, laboriosos, despreocupados virtuosos y patriotas.

#### ESTAMENTO DE SEÑORES PROCURADORES.

En la Sesion del 29 de Diciembre se aprobó el artículo 3.º capítulo 4.º del presupuesto de guerra, que dice, 16 regimientos de infanteria de á 3 batallones, incluso el fijo de Ceuta, 32.340.28 rs.: Tres de á dos batallones 4.683.482 rs. Seis regimientos de ligeros de á 2 batallones 8.400.344 rs.: Tres regimientos de Suizos 1.046.259 rs." Aprobáronse en seguida y despues de una ligera discusion los sueldos de 600 rs. para los Subinspectores de artillería y de 340 para los Gefes de Escuela: 6.507.038 rs. para 3 regimientos, dos batallones, dos escuadrones, dos brigadas, y 10 compañías fijas de artillería: 1.8810 para la plana mayor de ingenieros: 1.229.352 para el cuerpo de Ingenieros Zapadores: 4.213.352 para 5 regimientos de caballeria de línea y ocho de ligera: 1.412.194 para los veteranos y sus dependencias: y 6.984.290 rs. sueldos de Capitanes generales de provincia ó Comandantes generales y Gobernadores de castillos y plazas de los empleados en Secretarías y auditorías de Guerra.

En la del 30 se mandó pasar á la comision una proposicion del Sr. Conde de las Navas sobre que se haga algun aumento de sueldo á los tenientes y subtenientes. Continuó la discusion de presupuestos y se aprobaron las cantidades siguientes: 873.552 rs. para gastos de



las Secretarías de las Capitanías generales: 4.777.488 para los cuadros de los 43 regimientos de milicias provinciales: 444.631, prest de la tropa de dichos cuadros: 920.184 sueldos de oficiales que pasaron al ejército y 72.000 para la escuela de Ingenieros y Zapadores: 840 para museos de artillería é ingenieros.

*Compañía del Camino de hierro de la Reina Cristina.*

Con mucha satisfacción hemos leído, en el Boletín de Cádiz del 12 del próximo pasado, la relación de la junta general de los Sres. accionistas celebrada el 30 del último Noviembre y que estos tratan de llevar á cabo una empresa que tanto ha de facilitar las comunicaciones entre las Ciudades de Cádiz, Jerez de la Frontera, el Puerto de Santa María y San Lucar de Barrameda. A esta junta asistió el Sr. D. José de Gargollo en representación de S. M. la Reina Gobernadora y su escelsa Hija la Reina nuestra Señora como accionistas que son. En ella se acordó realizar el importe de las acciones suscritas, á fin de dar principio á la primera línea del camino, ó sea la parte de Cádiz al puerto de Santa María por barco de vapor hasta la costa, y por carril de hierro desde esta á la espresada última Ciudad.

El precio de las acciones es de mil rs.: y la suscripción se halla abierta en Cádiz en casa del Sr. D. Juan Bautista Albareda, y en Madrid en la del Sr. D. Francisco Maria Fassio, quienes tendrán de manifiesto las bases de la empresa y el reglamento vigente. Los augustos nombres de SS. MM. colocados al frente de tan útil empresa, hacen concebir la esperanza de que muy luego se verá realizada, y de que será el eslabon de otras muchas que reclama el fomento de la industria.

**NOTICIAS EXTRANJERAS.**

Por cartas de Paris ultimamente recibidas y de fecha muy reciente se terminó la cuestion de la amnistia, que tanto ha llamado la atencion pública. No será extraño que alguno de los actuales Ministros deje de ocupar su silla; porque el asunto ha dado lugar á personalidades: y es bien sabido que por lo regular producen consecuencias desagradables.

El Parlamento Inglés ha sido disuelto, y esta medida ha paralizado el curso de los negocios. El nuevo ha sido convocado para el 19 de Febrero próximo venidero. Los partidos trabajan desafortadamente. Las comisiones ponen carteles y los candidatos pronuncian discursos para atraerse la mayoría. Se cree que los reformadores obtendrán estas en las inmediatas elecciones: No obstante la lucha es muy viva, y todos hacen grandes esfuerzos.

**IDEM NACIONALES.**

Valencia. El Comandante de la villa de Amposta ha cogido la faccion de Purgadó de Tortosa, célebre ladrón, asesino y de consiguiente faccioso. Su prision ha sido todavía mas interesante que la de Vallés. En Valencia, Aragon y Cataluña han desapareciendo las facciones: Son pocos los rebeldes que no han sido, escaementados, y de los que han quedado, unos andan errantes por las montañas, y otros se presentan á las justicias implorando el indulto. ¿Y será posible que aun no se desengañen esos ilusos, y se convenzan de que es imposible triunfe la causa del despotismo. Ya es tiempo de que el tan mal aconsejado como ambicioso Carlos desista de sus proyectos, abandonando á esa horda de hombres fanáticos, sin religion y cuyas únicas miras son las de engrandecerse sobre las ruinas de esta

desgraciada Nacion. Ellos son hijos espúrios de la patria; jamás han reconocido lo mucho que la deben; y hasta olvidados de que han nacido en ella, asesinan alevosa y cobardemente á los que cumplen con su obligacion, con el juramento que han prestado, y con lo que de los mismos exige el honor heredado de ilustres guerreros. Si susisten todavía en esos mismos planes que han motivado el luto que hoy llevan el caduco anciano, el inocente huérfano, la desgraciada é infeliz viuda, cuya egecucion reclaman la justicia, la razon y la conveniencia pública.

Vitoria: Sabemos de un modo positivo que de resultas de la gloriosa accion de Ormastegui se vió Zumalacarrégui en la necesidad de tomar posicion en los altos de Azpillaga y Goristiza. La pérdida del enemigo ha sido de mucha consideracion. Esperamos de un momento á otro la noticia de que el ejército de Navarra que pasa de 20000 hombres, en conuinacion con las tropas del mando del valiente General Carratalá han dado á la faccion un golpe decidido.

Santander: Ampuero 14 de Enero. Noticioso el Capitan de la compañía de seguridad pública de que la faccion de los Cobos se hallaba cobrando el portazgo en el puente de Gibaja, se dirigió á aquel punto; pero habiendo llegado á Rasines y observando que podia ser descubierto, tomó el partido de colocar en carros los cazadores. Por medio de este ardiz logró dejar muerto al primer rebelde que se acercó, y puestos los demas en precipitada fuga por los montes solo logró dar alcance á otro que sufrió igual suerte que su compañero.

Se dice que el vizarro y bien acreditado militar el Brigadier D. Manuel Obregon dejó tendidos en el campo 117 rebeldes pertenecientes á la faccion de Merino.

Soba 16 de Enero. Podemos asegurar que del batallon de urbanos de aquel valle acaban de movilizarse 150 hombres, quienes harán ver que no en vano han empuñado las armas. Los de San Roque de Riomiera y la Vega de Pax hacen continuas correrías; han jurado esterminar la partida de los Cobos; y seguros estos de que sabrán cumplir lo que han ofrecido, han tomado el prudente partido de abandonar aquel pais á quien sacrificaban antes con enormes pedidos.

*Alcance al artículo de oficio.*

Comandancia Militar de Santander.—El Excmo. Sr. General 2.º Cabo de Castilla la Vieja con fecha 7 del actual me dice lo que sigue. Hallándose el Excmo. Sr. Capitan general de este ejército autorizado para agregar á los cuerpos de Milicias Provinciales á oficiales excedentes ó retirados de infanteria que quieran hacer servicio, se servirá V. S. pasar á mis manos con toda brevedad posible una relacion de los individuos á quienes acomode obtener dicha agregacion y reunan las circunstancias que se requieren sobre las que me informará V. S. inmediatamente con toda claridad á fin de proceder con el debido acierto. Lo que traslado á V. S. para que se sirva mandar insertar en el Boletín de la Provincia.—Santander 17 de Enero de 1835.—Insertese para que llegue á noticia de los interesados y estos puedan dirigir sus instancias á la Secretaría de la Comandancia general de la Provincia.—Cantolla.

*Precios de frutos del Remo y Coloniales.*

Santander 19.—Azucar de la Habana b.º y d.º á 34 1/2 y 44 1/2 rs. arroba en partida. Idem de Trinidad 33 43 rs. arroba en partida.—Cacao Caracas las 107 libras netas de 35 á 42 pesos de 15 rs. en partida. Idem Guayaquil id. de 28 á 29 id. id. —Harina de 1.ª 17 1/2 rs. arroba en partida.—Idem de 2.ª 15 1/2 rs. arroba id.



# BOLETIN EXTRAORDINARIO.

Gobierno civil de Santander.—El Excmo Sr. Secretario de Estado y del Despacho de lo Interior me dice con fecha del 18 lo siguiente.—En la madrugada de hoy algunas patrullas del regimiento de Infanteria segundo de ligeros, aproximándose en el acto de egecutar este servicio á la casa de correos, donde se halla establecida la guardia del principal, lograron sorprenderla, ocupando el edificio, y prorrumpiendo desde él en voces subversivas mezcladas con otras propias de los leales. Llevado de su arrojo y celo el Capitan general de Castilla la Nueva D. José Canteras, acudió inmediatamente á la Puerta del Sol, sin mas compañía que su valor, y sin mas objeto que el de hacer entrar en su deber á los seducidos; mas por desgracia no consiguió el logro de sus deseos, y cayó victima de su denuedo y fidelidad. La noticia de este doloroso acontecimiento circuló velozmente por toda la Côte, y ribalizando en nobles y patrióticos sentimientos los cuerpos todos de la guarnicion, los de la milicia urbana, y las Autoridades de todas clases, poco tardó en asegurarse el mantenimiento del orden en toda la poblacion, y en dejar circunscrita á solo el edificio de correos la alteracion de la tranquilidad á beneficio de las medidas tomadas para restablecerla por medio de la fuerza. Tales eran las circunstancias en que los seducidos individuos del segundo de ligeros imploraron la clemencia de S. M. la Reina Gobernadora, y jurando lealtad á su augusta Hija la Reina nuestra Señora Doña ISABEL II ofrecieron labar con su propia sangre, derramándola en los combates de la fidelidad contra la usurpacion, las faltas en que mal aconsejados incurrieron. = Recordando S. M. el título de Madre de los españoles con que es aclamada por la lealtad de los pueblos; y repugnando á su bondadoso corazon que la sangre de sus hijos hubiese de teñir las calles de la capital de la Monarquía, se sirvió dictar las órdenes oportunas para que los espresados individuos marchasen inmediatamente al ejército del Norte, en el que incorporados, en las filas de los leales, que allí defienden los derechos de su escelsa Hija, y las leyes fundamentales de la Monarquía, restauradas en el Estatuto Real, borren el delito en que incurrieron, acreditando con sus hechos que si en un momento de error no supieron resistir á las sugerencias de la malevolencia, las pruebas positivas que darán de disciplina, subordinacion, y respeto á las leyes, serán un testimonio de que no en vano imploraron la piedad de S. M que solo con esta condicion puede otorgársela. = En el acto han emprendido su marcha los estraviados individuos del segundo de ligeros, continuando la poblacion en perfecto sosiego y tranquilidad; pero S. M. no pudiendo permitir la impunidad del crimen ni que la vindicta pública deje de quedar cumplidamente satisfecha, se ha dignado acordar las providencias necesarias para la averiguacion de los instigadores y promovedores del suceso de este dia, á fin de que sean juzgados conforme á las leyes, y un saludable escarmiento, consolidando el respeto debido á estas, aterre á los maquinadores de toda especie, cualquiera que sea el disfraz con que se encubran. = De orden de S. M. lo comunico á V. S. para su inteligencia y gobierno; publicando este suceso tal como ha sido, antes que la desfiguren noticias inesactas.

Habitantes de la Provincia de Santander.—El genio del mal no descansa un momento: los enemigos de nuestras libertades, y del trono de nuestra adorada Reina repiten sus impotentes esfuerzos, sin que la esperiencia baste á desengañarlos. Union, orden, y confianza en las Autoridades y esto basta para conseguir el triunfo. La cordura, característica de esta fiel Provincia, presentará como hasta aquí un dique á todas las insidiosas sugerencias con que se trate de alarmar su lealtad, y sosteniendo esta la noble causa de la Inocente ISABEL, y las benéficas leyes que emanan de su augusto solio, concurrirá á afianzar el Estatuto Real, obra de la inmortal Reina Gobernadora. Santander 22 de Enero de 1835.—José de la Cantolla.—Felipe Canga Arguelles, Secretario.



# BOLETIN EXTRAORDINARIO.

Gobierno civil de Santander. El Excmo Sr. Secretario de Estado y del Despacho de lo Interior me dice con fecha del 18 lo siguiente: En la madrugada de hoy algunas patrullas del regimiento de Infantería, segun de los informes, aproximándose en el acto de ejecutar este servicio a la casa de correos, donde se halla establecida la guardia del principal, legaron sorprendidos, ocupado el edificio y prorrumpiendo desde él en voces subversivas mezcladas con otras propias de los leales. Llegado de un punto y cede el Capitán general de Castilla la Nueva D. José Canteras, acudió instantáneamente a la Puerta del Sol, sin mas compañías que su valor, y sin mas objeto que el de hacer entrar en su deber a los rebeldes; mas por desgracia no consiguió el logro de sus deseos, y cayó víctima de su denuedo y fidelidad. La noticia de este doloroso acontecimiento circuló velozmente por toda la Corte, y repalándose en todas las y patrióticas sentimientos los cuerpos todos de la guarnición, las de la milicia urbana, y las Autoridades de todas clases, poco tardó en acordarse el mantenimiento de del orden en toda la población, y en hacer circunscribir a solo el edificio de correos la atención de la tranquilidad a beneficio de las medidas tomadas para evitar la alteración de la fuerza. Tales eran las circunstancias en que los rebeldes individuos del segundo de ligeros imploraron la clemencia de S. M. la Reina Gobernadora, y fueron recibidos a su sagrada Real clemencia. Señores D. José Canteras, D. D. el título de Marqués de los españoles con que es señalada por la Real clemencia de los rebeldes, contra la restauración, las fallas en que mal aconsejados incurrieron. El Sr. D. M. el título de Marqués de los españoles con que es señalada por la Real clemencia de los rebeldes, y repudiado a su bondadoso corazón que la sangre de sus hijos derramada en las calles de la capital de la Monarquía, se sirvió dictar las órdenes oportunas para que los rebeldes individuos marchasen inmediatamente al ejército del Norte, en el que se les repartieron en las filas de los leales, que allí debían permanecer en sus escuadras, y las leyes fundamentales de la Monarquía, restauradas en el Estatuto Real, por el Real decreto de 1808, acordado con sus reinos, que en un momento de error no supieron resistir a las sugestiones de la insurrección, las pruebas positivas que dan de disciplina, subordinación, y respeto a las leyes, según un testimonio de que no es raro imploraron la piedad de S. M. que solo con esta condición puede otorgársela. En el acto han expresado su arrepentimiento los estruendos individuos del segundo de ligeros, continuando la población en perfecto sosiego y tranquilidad; pero S. M. no pudiendo permitir la impunidad de un crimen en que la vindicta pública debe de quedar completamente satisfecha, se ha dignado acordar las providencias necesarias para la averiguación de los instigadores y promotores del suceso de este día, a fin de que sean juzgados conforme a las leyes, y en salubre escarmiento, consolidando el respeto debido a estas, a fin de que se eviten de toda especie, cualquiera que sea el delito con que se cometan. De orden de S. M. se comunicó a V. S. para su inteligencia y gobierno; publicándose este suceso tal como ha sido, antes que la Real orden noticiada insertada.

Indicaciones de la Provincia de Santander. El genio del mal no deseara un momento los encuentros de nuestras libertades, y del trono de nuestra adorada Reina repuso sus impudentes esfuerzos, sin que la experiencia bastase a desengañarnos. En orden y tranquilidad en las Autoridades, y esto basta para conseguir el triunfo. La calma, característica de esta Real Provincia, presentaba como hasta aquí un día que a todas las medidas sugeridas con que se trata de salvarse se hallaba, y sosteniendo esta noble causa de la inocente Isaura, las patrióticas leyes que con el fin de su sustracción, concurren a salvar el Estatuto Real, obra de la mano del Real Gobierno. Santander es de Enero de 1835. José de la Cuesta. Secretario.